

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN**

En Melilla, a 17 de julio de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 915 de fecha 10 de julio de 2023, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOME extraordinario núm. 54 de 31 de julio de 2023 misma fecha en el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Y de otra, D. Seiful-Lah Mohamed Molina, titular del DNI núm. 45XXXXXXE, Presidente de la ASOCIACIÓN DE MELILLA "INSERCIÓN", con CIF núm. G-29964038, con domicilio social en la calle Hebrón núm. 30, de Melilla, nombrado para ese cargo por la Asamblea General de la Entidad con fecha 15 de marzo de 2023, debidamente facultado para este acto por los Estatutos de la Asociación de conformidad con su Art. 14.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 26 de junio de 2026 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 2026000610) de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO. – El artículo 27 de la Constitución Española que todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza y que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, posteriormente, el artículo 39 señala que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia

SEGUNDO. - La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, de Estatuto de Autonomía de Melilla, recoge en su artículo 5. 2, que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con entre otros objetivos básico, el fomento de la calidad de vida

TERCERO. - Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

CUARTO. – La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su Disposición adicional cuadragésima novena, relativa a los Programas y estrategias de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

“Las Administraciones educativas y la Administración local podrán desarrollar programas y estrategias de atención educativa complementaria de apoyo a la escolarización para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, mediante fórmulas no contractuales, con entidades privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones.”

QUINTO. - El Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, recoge en su artículo 1 que las Corporaciones Locales cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación. Mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios,

SEXTO. - Con fecha 19 de septiembre de 2025 se presenta por la Entidad sin ánimo de lucro Melilla Inserción con el número de registro 2025085100, solicitud de subvención para el desarrollo de distintos programas destinados a la atención socioeducativo, titular del CIF núm. G-29964038, con domicilio social en la Calle Hebrón núm. 30 de Melilla, por un importe máximo de 128.000,00 €.

SÉPTIMO. - Por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla se informa que en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2026 existe RC SUBVENCIONES nº 12026000014248 de 13 de abril de 2026, a favor de la Asociación Melilla Inserción por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (128.000,00 €).

OCTAVO. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.